

ESTADO No. 038
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **17 de Mayo del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	KAN-09261	BETTY CASTRO ESPINOSA, PROMOTORA EL CAMPIN S.A., MARLENE VELEZ LOPEZ	16/05/2016	333	Correr traslado a la sociedad titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control PARC-132 de 19 de abril.
2	CONTRATO DE CONCESION	GF8-111	ALFAGRES	16/05/2016	334	APROBAR la póliza minero ambiental N°1000-5009735-01 de Seguros Bolívar con vigencia hasta el 28 de abril del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°288 del 12 de mayo de 2016. Córrase traslado al concepto técnico N°288 del 12 de mayo del 2016.
3	CONTRATO DE CONCESION	JD4-15221	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	16/05/2016	335	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aclare a que título pertenece el recibo de pago presentado mediante radicado N° 20169110587842 del 17 de febrero del 2016; y proceder a realizar la evaluación del mismo, de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 275 del 06 de mayo de 2016; Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el <u>Formato Básico Minero anual-FBM del 2015</u> , de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 275 del 06 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue <u>la reposición de la póliza minero ambiental</u> , de conformidad al concepto técnico N° 275 Del 06

					<p>de mayo de 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, <u>allegue la constancia o recibo de pago del cuarto (IV) trimestre de 2015, y primer (I) trimestre del 2016 más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago</u>, de conformidad al Concepto Técnico N° 275 del 06 de mayo de 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015 y primer (I) trimestre del 2016</u>; de conformidad al Concepto Técnico N° 275 Del 06 de mayo de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 275 del 06 de mayo de 2016; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	0-179	GABRIEL RAMIREZ MEDINA	16/05/2016	336	<p>APROBAR el pago de la multa impuesta mediante resolución N°. 000336 del 27 de octubre de 2015, de conformidad a lo establecido en el ítem 2.7 del concepto técnico No. 278 de 10 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 278 de 10 de mayo de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formato Básico anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 278 de 10 de mayo de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Concepto Técnico No. 278 de 10 de mayo de 2016.</p>



5	CONTRATO DE CONCESION	58	CEMENTOS ARGOS S.A.	16/05/2016	337	<p>APROBAR el formulario de producción y declaración de regalías del primer trimestre de 2016; primer trimestre del 2014, segundo trimestre del 2016, tercer y cuarto trimestre del 2008 y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°293 del 12 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual del 2005, 2015 y semestral del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°293 del 12 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°293 del 12 de mayo de 2016.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N°293 del 12 de mayo del 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	IHH-14191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	16/05/2016	338	<p>Aprobar el pago del canon superficiario de la anualidad comprendida entre el 11 de junio del 2013 hasta el 10 de junio de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°285 de 11 de mayo de 2016.</p> <p>Aprobar la corrección de los FBM anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°285 de 11 de mayo de 2016.</p> <p>Dejar sin efecto el requerimiento del FBM semestral de 2014 realizado mediante auto N° 935 del 4 de diciembre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°285 de 11 de mayo de 2016.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°285 de 11 de mayo de 2016.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JB5-11101	JORGE EUGENIO CORREA HENAO	16/05/2016	339	<p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°267 del 05 de mayo del 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico N° 267 del 05 de mayo de 2016.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	CH1-141; 0-003; 2228; 22330; 0058	CEMENTOS ARGOS S.A	16/05/2016	340	<p>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 273 del 06 de mayo del 2016; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	IIC-08471	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA, JORGE ALFONSO MERCADO; FANNY ESCORCIA S	16/05/2016	341	<p>APROBAR el Formato Básico Minero- FBM anual 2015; de conformidad al Concepto Técnico N°269 de fecha 05 de mayo del 2016</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015 y primer (I) trimestre del 2016</u>; de conformidad al Concepto Técnico N° 269 de fecha 05 de mayo del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que</p>

						<p>subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 269 de fecha 05 de mayo del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	LDD-16151	JOSE HUMBERTO ESPINOSA MADRID	342	16/05/2016	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No LDD-16151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique las razones de la inactividad de las labores de explotación dentro del título minero de la referencia; de conformidad al informe de visita N° 083 del 11 de marzo del 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 04 de abril del 2016, de conformidad al concepto técnico N° 000196 de fecha 14 de abril del 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la actualización de los planos de la mina y registro de las labores , de conformidad al informe de visita N° 083 del 11 de marzo del 2016. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del FBM semestral del año 2014 y 2015, además el FBM Anual del año 2013, 2014 y 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 000196 de fecha 14 de abril del 2016. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, dar cumplimiento a las recomendaciones de las últimas inspecciones de campo en cuanto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Implementación y publicaciones del reglamento interno de trabajo</u> - <u>Implementación y socialización de plan de emergencia</u> - <u>Implementación de reglamento de higiene y seguridad industrial en la mina</u>

Lo anterior de conformidad al informe de visita N° 083 del 11 de marzo del 2016; toda vez que los precitados requerimientos fueron realizados mediante el auto N° 498 del 23 de junio del 2015, y sin embargo el titular a omitido el cumplimiento y no ha subsanado dichos requerimientos, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la instalación de señales de peligros y riesgos en la actividad minera para las vías y demás que se consideren necesarias para evitar accidentes, de conformidad al informe de visita N° 083 del 11 de marzo del 2016. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue comprobante de pago de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2013, el primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2014, el primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2015, y el primer (I) trimestre del año 2016, de conformidad al Concepto Técnico N° 000196 de fecha 14 de abril del 2016
, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares mineros, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes cuarto (IV) trimestre del año 2013, el primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2014, el primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2015, y el primer (I) trimestre del año 2016, de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 000196 de fecha 14 de abril del 2016, Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Corrase traslado del informe de visita N° 083 del 11 de marzo del 2016 y del Concepto Técnico N° 000196 de fecha 14 de abril del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

11	CONTRATO DE CONCESION	JGE-11221	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA- FUS	16/05/2016	343	<p>APROBAR el formulario de declaración del primer trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.255 del 29 de abril del 2016.</p> <p>NO APROBAR la el formulario de declaración de regalías del tercer y cuarto trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.255 del 29 de abril del 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.255 del 29 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO para oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.255 del 29 de abril del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte el formulario de declaración de regalías del primer trimestre del año 2016, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 255 del 29 de abril del 2016 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte el Formato Básico Minero – FBM semestral del año 2015 y las correcciones del Formato Básico Minero anual del 2015, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 255 del 29 de abril del 2016 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°IEV-15551, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue justificación mediante la cual demuestre el motivo de la inactividad por más de seis meses, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.255 del 29 de abril del 2016 para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 255 del 29 de abril del 2016.</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------------------	------------	-----	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de Mayo del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA